ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

DEPENDENCIA DELEGATARIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA –ALMACEN
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($176.000.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	562 del 30 de Septiembre de 2017 - Rubro A20201001
CONCEPTO DEL GASTO:	Mantenimiento Hospitalario

ANALSIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe (H), se permite presentar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, según lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, contenido en el Acuerdo No. 013 de 2014, y la Ley 100 del 23 de diciembre de 1995, para adelantar PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.

¿Por Qué? (Justificación)

La E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe (H), en cumplimiento de las competencias determinadas en su Objeto Social y en sus Estatutos, debe prestar servicios de salud de calidad a la población aipuna, además de dirigir, coordinar, educar y apoyar en la vigilancia del sector salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales y departamentales sobre la materia y garantizando el cumplimiento de las acciones programadas en los proyectos de Salud Pública, tendientes a realizar actividades dentro del marco de la Promoción de la Salud y la Prevención de la enfermedad en la población, en condiciones de calidad, oportunidad, y accesibilidad. Así mismo debe velar por la suficiencia y calidad en la disponibilidad de recursos humanos, financieros y técnicos, todos ellos, ceñidos a los lineamientos nacionales definidos primordialmente en materia de condiciones técnicas que para este caso, atañen a los Vehículos y Equipos Biomédicos de asistencia institucional.

La E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe (H), fue creada mediante Acuerdo Municipal, constituyéndose en una Entidad Pública Descentralizada, del orden municipal, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual tiene actualmente habilitados y ofrece los servicios de Consulta Externa, Urgencias, Transporte Asistencial Básico Terrestre, Promoción y Prevención y Laboratorio Clínico, servicios que para ser re-habilitados en una próxima visita, deben contar con la dotación que demuestre cumplimiento a los requisitos contemplados por la normatividad vigente y reinante en el tema. Esta presenta un significativo grado de vulnerabilidad social; y dada su condición de Institución Prestadora de Servicios de Salud y su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado de I nivel de atención, en este orden de ideas, para cumplir los cometidos anteriores, la E.S.E. requiere la adquisición de un vehículo tipo ambulancia debidamente dotada, para el traslado de los pacientes desde sus instalaciones ubicadas en la Avenida Nuevo Milenio No. 12 A 13 del Municipio de Aipe, hasta las diferentes entidades de la red de prestadores en otros municipios del departamento del Huila y en general a nivel nacional según las necesidades; potencializando los recursos de la E.S.E. para el cumplimiento de los procesos encomendados.

Un aspecto fundamental en la prestación integral de dichos servicios, es el traslado asistencial adecuado, rápido y oportuno de los usuarios a la unidad médica pertinente para que se preste atención eficiente, eficaz y con calidad, disminuyendo además la mortalidad por patologías que requieran de remisión a un nivel superior de atención.

Actualmente la demanda de servicios y usuarios de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe (H) se ha incrementado y actualmente no cuenta con una alta capacidad de respuesta para el transporte y traslado de pacientes, pues dentro de su parque automotor a pesar de que existen ambulancias, no todas están en óptimas condiciones de operación por su tiempo de vida útil ya cumplido.

¿Qué? (Descripción de la Necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación.)

Actualmente la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe (H) cuenta dentro de su parque automotor, con una móvil que ya cumplió con su tiempo de vida útil, incrementado la dificultad en el traslado de pacientes con alto estado de gravedad, ya que en esta situación se necesita un mayor nivel de atención, que le permita restablecer su salud y por ende mitigar la aparición de secuelas por la no pronta atención y por las dificultades de operación para la prestación del servicio de transporte asistencial.

Esta problemática genera demora en la atención médica de los pacientes, riesgo de aumento en las muertes pre hospitalarias e intrahospitalarias; así como también aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de urgencias y altos costos para las entidades prestadoras del servicio a la hora de resolver las demandas.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO T.A.B. 4x4 NUEVA Y DOTADA, PARA FORTALECER EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA”, tiene como propósito garantizar el fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe (H).

Actualmente la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe (H) cuenta dentro de su parque automotor, con una móvil que ya cumplió con su tiempo de vida útil, incrementado la dificultad en el traslado de pacientes con alto estado de gravedad, ya que en esta situación se necesita un mayor nivel de atención, que le permita restablecer su salud y por ende mitigar la aparición de secuelas por la no pronta atención y por las dificultades de operación para la prestación del servicio de transporte asistencial.

Esta problemática genera demora en la atención médica de los pacientes, riesgo de aumento en las muertes pre hospitalarias e intrahospitalarias; así como también aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de urgencias y altos costos para las entidades prestadoras del servicio a la hora de resolver las demandas.

Otro efecto directo del Problema se evidencia, ya que el mantenerla en funcionamiento, ha ocasionado un incremento en la destinación de recursos del rubro de mantenimiento. Queda claro pues, que cuando el número de ambulancias no es suficiente, o las que están no alcanzan a prestar el servicio o están obsoletas para la buena prestación del servicio, entonces la necesidad existe.

Formas de Solventar la Necesidad

La alternativa seleccionada es “renovar” el parque automotor de Transporte Asistencial Básico de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe (H), mediante la adquisición de una nueva ambulancia terrestre, 4x4, completamente dotada según los lineamientos legales actuales, para cambiar el vehículo más obsoleto de la flota y suplir así al cien por ciento, las necesidades de remisión de los pacientes a los centros de atención en salud de Referencia según la Red establecida.

La E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe (H), ha venido presentando algunas deficiencias en el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de una población creciente y demandante (26.000 Habitantes, según proyecciones DANE 2016), presentando grandes problemas de congestión e inoportunidad en la atención del servicio de salud en la Mediana y Alta Complejidad por insuficiencia en el Parque Automotor de Transporte Asistencial Básico operante, dificultades en el proceso de Referencia y Contrarreferencia, y aumento en la inversión con cargo al rubro de mantenimiento, afectando negativamente el factor financiero de la Institución.

Así las cosas, la mejor forma de solventar la necesidad expuesta, es contratar mediante Proceso de Selección de CONTRATACION DIRECTA, de acuerdo a la necesidad presentada, la COMPRAVENTA DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), 4X4, NUEVA - 0 KILOMETROS, INCLUIDA SU DOTACION, MATRICULA, IMPUESTOS Y SEGUROS SOAT Y TODO RIESGO; PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE.

La mejor forma y la más conveniente para satisfacerla, es a través de la Contratación de una Persona Natural o Jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable en condiciones de Calidad, Oportunidad y Precio para los intereses de la Entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes contemplados por la Ley Colombiana para este tipo de Instituciones y los aquí exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

<table>
<tr><td>REGIMEN LEGAL:</td><td colspan="3">Acuerdo 013 de 2014, y la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</td><td colspan="3">CONTRATACION DIRECTA</td></tr>
<tr><td>TIPOLOGIA CONTRACTUAL:</td><td colspan="3">CONTRATO DE COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td colspan="3">COMPRAVENTA DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), 4X4, NUEVA - 0 KILOMETROS, INCLUIDA SU DOTACION, MATRICULA, IMPUESTOS Y SEGUROS SOAT Y TODO RIESGO; PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td colspan="3">CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 176.000.000)</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td colspan="3">562 del 30 de septiembre de 2017 - Rubro A20201001</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>DESCRIPCION</td><td>ESPECIFICACIONES MINIMAS</td><td>CANTIDAD</td></tr>
<tr><td>Ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB), 4x4, Nueva - 0 Kilómetros, Incluida su Dotación, Matricula, Impuestos y Seguros SOAT y Todo Riesgo; para la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos del Municipio de Aipe.</td><td>La ambulancia debe cumplir en todo, y mínimamente con lo dispuesto en los Anexos 1, 2 y 3</td><td>1</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO:	Un (1) solo pago del 100% del valor del Contrato, previa presentación de un informe detallado de entrega del bien, la factura de venta, cuenta de cobro o su documento equivalente, el certificado de cumplimiento a satisfacción del Supervisor, las Actas de Terminación y Liquidación del Contrato.
PLAZO DE ENTREGA:	Treinta (30) días hábiles, contados a partir del Acta de Inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2017
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir con el objeto del presente Documento. 2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del eventual Contrato, y efectuar los pagos durante la ejecución del mismo. 3. Adjuntar todos los catálogos del vehículo ofrecido (Manual de Operación del Vehículo) y de sus componentes. 4. Anexar Ficha Técnica y Catálogos en español. 5. Cuando los bienes objeto del presente Documento sean rechazados por su mala calidad durante la recepción, EL HOSPITAL podrá solicitar el cambio al VENDEDOR, quien los deberá efectuar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento. Los nuevos bienes que sean entregados en su lugar, serán sometidos al concepto técnico del supervisor del contrato. 6. Cumplir todas las normas laborales, legales (afiliación al Seguridad Social "EPS, Pensiones y Cesantías" y Riesgos Profesionales) y convencionales; a realizar el pago de salarios y prestaciones sociales en relación con el personal vinculado en el desarrollo de este Contrato. 7. Dar las capacitaciones e instrucciones necesarias para el correcto manejo de los bienes, al personal que designe EL HOSPITAL. 8. Efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos perseguidos por EL HOSPITAL al adquirir los bienes, de acuerdo con las funciones para las cuales fueron comprados y con las características tecnológicas y técnicas ofrecidas por el VENDEDOR. 9. El vehículo deberá entregarse con la dotación completa, según lo señalado para este en el aparte ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente documento. 10. En el momento de la entrega, el vehículo deberá ser suministrado con material de consulta escrito en idioma español. Se debe incluir un Manual de Operación del vehículo y un Manual de Mantenimiento Preventivo. Si el vehículo incluye en el Manual del Usuario el Mantenimiento Preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario—preventivo), así como las demás incluidas el aparte ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente documento. 11. Entregar la Ambulancia en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Carlos, ubicadas en la Avenida Nuevo Milenio número 12ª.13 en el Municipio de Aipe (H), sin que ello implique costo alguno adicional

	para la Empresa Contratante, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas contenidas en los Términos de Referencia y en la Oferta presentada por el Contratista. 12. Entregar la Ficha Técnica del vehículo. 13. Entregar los bienes objeto de esta compra venta, dentro del plazo previsto para el cumplimiento efectivo del contrato. 14. Expirado el término de garantía, el VENDEDOR se compromete a proveer al HOSPITAL, los repuestos requeridos, al justo precio comercial que tengan en ese momento. 15. Garantizar al HOSPITAL la idoneidad, funcionalidad y efectividad de todos los bienes, la documentación, instrucciones, guías del usuario y si fuere necesario a solicitud del HOSPITAL, asesoría técnica en todo lo necesario para el uso de los bienes objeto de compra venta a partir de la entrega efectiva de los mismos, en funcionamiento, con el visto bueno del Técnico Administrativo que para tal efecto se designe. 16. Garantizar las Especificaciones Técnicas suministradas deben corresponder a las señaladas en la Ficha Técnica original del fabricante o del ensamblador y no de la Firma Vendedora, en correspondencia con los Términos de Referencia del Proceso. 17. Garantizar que el color de fondo del vehículo sea Blanco y cumpla con las demás especificaciones de decoración establecidas. 18. Garantizar que el vehículo a la fecha de entrega deberá estar en perfecto estado de funcionamiento. 19. Hacer entrega de la garantía de la carrocería, la cual será mínimo de un año en materiales y mano de obra a partir de la entrega de la Ambulancia y mínimo seis (6) meses en equipo e instalación eléctrica a partir de la misma entrega. 20. Hacer entrega de la garantía del vehículo de mínimo dos (2) años o 50.000 km, lo que primero ocurra, dependiendo el tipo de garantía que ofrezca el concesionario; además de las revisiones periódicas preventivas que se deben realizar en el primer año. 21. Obrar con Lealtad y Buena Fe, evitando dilataciones y entrabamientos. 22. Presentar al momento de la entrega del vehículo, el manifiesto de importación de mismo y los documentos de legalización expedidos por las autoridades competentes cuando a ello haya lugar. 23. Respecto de la dotación de dispositivos médicos, el oferente deberá certificar que el proveedor del equipo tenga representación en Colombia y que cumple con las normas contenidas en el Decreto 4725 de 2005 INVIMA. 24. Si durante el término de garantía EL HOSPITAL detecta que cualquiera de los bienes objeto de esta compra venta, tienen defectos, deficiencias, elaboraciones imperfectas en cualquiera de las piezas y/o elementos que lo conforman, EL VENDEDOR sin costo alguno para EL HOSPITAL, deberá cambiarlos por unos nuevos requerido para su perfecto funcionamiento, lo cual deberá llevar a

	cabo dentro del término máximo de tres (3) días calendario siguientes en que reciba la comunicación formal por parte del HOSPITAL. 25. Las demás que asigne el Supervisor del contrato por parte de y se deriven de la naturaleza del contrato, así como las obligaciones adquiridas por EL VENDEDOR en virtud de los términos de su oferta o propuesta los cuales tienen efectos vinculantes y hacen parte integral del presente contrato.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de in habilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato hará todos los desarrollos necesarios para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del Contrato.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir cl recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
LUGAR DE EJECUCION	Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe, Avenida Nuevo Milenio, número 12a - 13 Municipio de Aipe.
SUPERVISION	La Supervisión de la Ejecución del Contrato suscrito con base en la elaboración del presente Documento, estará a cargo del Almacenista de la Institución, quien a su vez contará con el Apoyo Técnico a la Supervisión de la Asesora de Calidad y del Ingeniero Biomédico de la Institución.
GARANTIAS	Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar, se considera y se tiene previsto que se constituya a favor del HOSPITAL una Póliza de Garantía que ampare:

	a) Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **3.** La no suscripción del contrato sin Justa causa por parte del adjudicatario. **4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. **b) Garantía de Cumplimiento:** La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: **1.** Cumplimiento del Contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista. • Los daños imputables al Contratista por entregas parciales de la obra cuando el contrato no prevé entregas parciales. **c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.** Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato **d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia del plazo del mismo y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de la liquidación del contrato. **e) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la E.S.E. Hospital San Carlos, equivalente al treinta (30%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO	El Hospital ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de Contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de Contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de Contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del Contrato que eventualmente se celebre: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente. do la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación), los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	**1.** Cuando la oferta presentada por una Persona Natural o Jurídica, dé lugar a las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **2.** Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo. **3.** Cuando se presenten dentro de la oferta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras y que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error. **4.** Cuando se establezca que el oferente haya tratado de interferir, influenciar, informar indebidamente en el análisis de las ofertas. **5.** Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. **6.** Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que se requiera adjuntar a la oferta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva.

	7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación. **8.** Cuando no se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la oferta, o lo haga en forma incompleta o extemporánea. **9.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes. **10.** Cuando el oferente no acredite la experiencia especifica. **11.** Las demás estipuladas en el contenido del presente documento.
CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	**1.** Cuando no se presente oferta alguna. **2.** Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los requisitos establecidos.
FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:	El oferente debe entregar un (1) sobre, el cual se identificará así: • El sobre UNICO, indicando el objeto y número del PROCESO. • El sobre deberá estar identificado con el nombre del Oferente, sea Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal. La E.S.E. No asumirá ninguna responsabilidad al no tener en cuenta cualquier oferta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las ofertas que no se reciban antes de la hora señalada, para lo cual será necesaria la autorización de entrega por escrito, en caso de que ésta no pueda realizarse directamente por parte del oferente o su representante legal. Se diligenciará un Formato de Recepción en la cual se dejara constancia en estricto orden de llegada, la fecha y hora exacta de entrega de cada una de las propuestas y quedará refrendada por la firma de los Oferentes, por el Almacenista de la E.S.E. y por la Secretaria de Gerencia. Las ofertas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en sesión del Comité de Contratación y Compras de la E.S.E., en el lugar, fecha y hora estipulada, de lo cual se levantará un Acta suscrita por los asistentes, en la que conste: • Nombre del Oferente y nombre del Representante Legal. • Documento de Identidad. • Fecha y hora de presentación de la oferta. • Valor de la oferta • Número de folios.
PARTICIPANTES:	En el Proceso podrán participar las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en Consorcio o Unión Temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento. Los Proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente documento: • **<u>Personas Naturales y/o Jurídicas</u>**: Personas Naturales o Jurídicas que se encuentren inscritas en la Cámara de Comercio,

	individualmente, conforme a los requerimiento de Ley, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Estudio Previo. • **<u>Consorcios o Uniones Temporales:</u>** Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar, cuyo Objeto Social les permita contratar con el Estado la ejecución del objeto del presente proceso, que cumpla entre otras con las siguientes condiciones particulares señaladas para personas naturales o jurídicas. **a)** El documento Consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal. **b)** Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. Hospital San Carlos. **c)** Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. **d)** Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que la duración del mismo, es por el plazo de ejecución del presente proceso y dos años más. **e)** Ningún integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente. **PARÁGRAFO No. 1:** Todos los Proponentes deben: **a)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. **b)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato. **c)** Cumplir con la vigencia de la Sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del Contrato y dos (2) años más. **d)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y la ley.

	e) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación. **f)** No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONOMICA	**CONDICIONES JURÍDICAS** **a)** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según el Anexo No. 1 del presente documento, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal según corresponda, de acuerdo con la ley y el presente documento. **b)** **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se constituirá a favor de la E.S.E. Hospital San Carlos y será entregada con el respectivo clausulado. La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. La E.S.E. Hospital San Carlos podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba et Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. **c)** **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada

	por alguno de éstos, se deberá diligenciar para su conformación el Anexo No. 2 o el Anexo No. 3 según corresponda, y anexar fotocopia de la Cedula, Tarjeta Profesional, certificado de vigencia de matrícula del COPNIA y Certificado de Antecedentes Judiciales de cada uno de los integrantes si fueren Personas Naturales. **d) REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las Personas Jurídicas que se encuentren inscritas en la Cámara de Comercio, individualmente o asociadas en Consorcio o Unión Temporal, conforme a los requerimientos de Ley, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento. Cuando se trate de Persona Jurídica, el Proponente deberá acreditar que se encuentren inscritas en la Cámara de Comercio y Registro Mercantil, individualmente o asociadas en Consorcio o Unión Temporal, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. En caso que el Oferente sea un Proponente asociativo, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos. **e) FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la Cedula de Ciudadanía del Proponente o Representante Legal del Proponente; en caso de Consorcio, Unión Temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. **f) FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal, cuando el Proponente es Persona Jurídica, o del Proponente siendo este Persona Natural; en caso de Consorcio, Unión Temporal o Propuesta Avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta, en todo caso tratándose de varón menor de 50 años **g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario del Representante Legal del Proponente y del Proponente (Persona

	Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, según aplique. **h) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal del Proponente y del Proponente (Persona Jurídica) y/o de cado uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000. **i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se debe anexar el Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal del Proponente y del Proponente (Persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, según aplique, La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley. **j) FOTOCOPIA DEL RUT:** El Proponente, bien sea Persona Natural o Jurídica deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario mediante la presentación de la fotocopia de RUT; en el cual se establezca que se encuentra clasificado con actividades económicas en construcción de proyectos de servicios públicos o de ingeniería civil. Lo anterior aplica para el Proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. **k) PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **l) PÓLIZA DE SERIEDAD:** Constituir póliza de seriedad de la oferta a favor del Hospital en una cuantía igual al 10% del valor total de la oferta presentada por el Oferente y con una vigencia de tres meses contados a partir del día de cierre de la presente invitación, Deberá acreditarse su pago mediante el recibo de pago en original. **m) CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO 4725 DE 2005:** Respecto de

la dotación de dispositivos médicos, el Oferente deberá certificar que el proveedor del equipo tenga representación en Colombia y que cumple con las normas contenidas en el Decreto 472 5 de 2005 INVIMA.

CONDICIONES FINANCIERAS

El Oferente deberá presentar junto con su propuesta, como requisito habilitante, sus Balances y Estados Financieros con el fin de verificar su idoneidad y solvencia económica. En ellos se reflejará lo concerniente a cambio de situación financiera, flujo de caja, estado de resultados, balance general y cambio en el patrimonio de los dos últimos periodos contables. La falta de presentación de estos será causal de rechazo de la oferta.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Igual o Superior a 1,5
Endeudamiento	Menor al 40%
Capital de Trabajo	Superior al 100% del Presupuesto Oficial.

CONDICIONES DE EXPERÍENCIA

a) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Los Proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

- Las Personas Naturales, deberán demostrar su existencia mínima de seis (6) años, a partir de la fecha de inicio de actividades objeto de la presente contratación.
- Las Personas Jurídicas, deberán demostrar su existencia mínima de seis (6) años a partir de la fecha de creación.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

En cumplimiento de la Ley, las condiciones de experiencia del Proponente serán habilitantes para participar en el proceso y son objeto de calificación.

Los Proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

- Certificación de mínimo dos (2) Contratos cuyo objeto sea igual o similar con el objeto contractual, ejecutado y liquidado durante los últimos dos (2) años, con una Entidad Pública, cuya suma

	sea como mínimo el cien por cien (100%) del valor del Presupuesto Oficial asignado. • Para acreditar la Experiencia Específica, deberá de anexar Acta de Recibo Final, Acta de Liquidación y el Contrato. • En el caso de Consorcio o Unión Temporal, acreditaran según su conformación. Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva se tendrán en cuenta los dos (2) primeros contratos en el orden en el que aparecen foliados. 1. La Ambulancia tipo T.A.B. ofertada debe cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas y dotación solicitados en los Anexos Técnicos 1, 2, 3, 4 y 5; para ello el Oferente debe aportar las características del vehículo ofertado (ficha técnica detallada para la marca y el modelo). 2. El proponente es tu obligado a menor un vehículo nuevo, modelo 2018. 3. La fecha de fabricación no deberá exceder de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta Así mismo, los dispositivos médicos deben ser nuevos con fecha de fabricación no superior a doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. 4. Al momento de la entrega de la Ambulancia tipo T.A.B., el contratista seleccionado debe incluir el Manual de Funcionamiento, el cual debe ser original del fabricante y en caso de estar en idioma distinto al español deberán contar con la traducción respectiva. 5. Garantizar la calidad del vehículo por un término mínimo de dos (2) años o 50.000 kms de recorrido, contados a partir de su entrega en los mismo términos de su oferta. 6. Garantizar el suministro de repuestos y accesorios para el bien entregado por un término mínimo de diez (10) años contados a partir de la entrega del vehículo. 7. Garantizar que cuenta con los recursos humanos, físicos, materiales y tecnológicos idóneos para el soporte postventa del vehículo suministrado. 8. Cumplir con la totalidad de los requisitos contemplados en la Resolución 2003 de 2014, del Ministerio de Salud y Protección Social. **CAPACIDAD DE SOPORTE:** El proponente debe certificar que está en capacidad de brindar soporte y mantenimiento al vehículo entregado, y cumplir con la garantía que acompaña su venta. **FACTOR DE CALIDAD:** El oferente deberá allegar certificación en la cual indique la garantía ofrecida para el chasis y para la carrocería.

<table>
<tr>
<td>ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</td>
<td>
La E.S.E. Hospital San Carlos adelantará el Proceso de Selección con la totalidad de los interesados sin condicionar su número. El Proceso de Evaluación se realizará a través del Comité de Contratación y Compras, para verificar las propuestas recibidas en sus aspectos Jurídico, Técnico y Económico, asegurando con ello una selección objetiva y transparente, que permita la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad Contratante y la realización de los fines que se buscan.

La Evaluación consiste en el análisis comparativo de Las propuestas sobre los aspectos Jurídicos, Técnicos y Financieros de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los Oferentes

La E.S.E. Hospital San Carlos podrá solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ella pueda el proponente ADICIONAR o MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

<u>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN</u>

La E.S.E. Hospital San Carlos, a través de su Comité de Compras y Contratación realizará la evaluación y calificación de las propuestas presentadas. El Comité tendrá en cuenta los siguientes parámetros a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas:

<table>
<tr><th>FACTORES</th><th>CRITERIO IDEAL - PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>EVALUACION JURIDICA</td><td>CUMPLE – NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>EVALUACION TECNICA</td><td>CUMPLE – NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>CUMPLE – NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>EVALUACION FINANCIERA</td><td>CUMPLE – NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>EVALUACION ECONOMICA</td><td>CUMPLE – NO CUMPLE
MENOR VALOR</td></tr>
</table>

Evaluación Jurídica (Cumple o No Cumple)

Comprende el análisis que hará la E.S.E. Hospital San Carlos, a través del Comité de Compras y tiene como fin determinar si las propuestas fueron presentadas con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y en el Manual de Contratación Interno, para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación técnica financiera y económica. Su resultado será CUMPLE - NO CUMPLE.
Evaluación Financiera (Cumple o No Cumple)
</td>
</tr>
</table>

Para que la oferta sea considerada como viable, deberá ser evaluada y considerada como viable en los aspectos en que se divide el criterio de evaluación de Capacidad Financiera.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de la participación de cada uno de los integrantes.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO	Activos Corriente menos Pasivos Corrientes, su valor no podrá ser inferior al 100 % del
LIQUIDEZ	Para el cálculo de la Liquidez se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: LIQUIDEZ = Activo Corriente/ Pasivo Corriente. >= 1,5
NIVEL ENDEUDAMIENTO	Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: NE = Pasivo Total / Activo Total < = 40%

El Balance General y el Estado de Resultados se deben presentar debidamente firmados por el Representante Legal, Auditados por el Contador Público y dictaminados por el Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija, por tal razón se debe anexar la Tarjeta Profesional vigente del Contador y Revisor Fiscal junto con el Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor de tres meses, la no presentación de lo exigido será causal de inadmisibilidad financiera.

Para la EVALUACIÓN FINANCIERA se debe anexar:

- Balance General a 31 de Diciembre del año 2016.
- Estado de Resultados a 31 de Diciembre del año 2016.
- Notas a los Estados Financiaros a 31 de a Diciembre del año 2016.
- Registro Único Tributario.
- Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija.
- Certificado de Antecedentes del Contador y Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses.

La E.S.E. Hospital San Carlos advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad Penal, Sin perjuicio de

	lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad, ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas." La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en pesos. Si alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal presenta información inconsistente, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo del indicador correspondiente, por lo tanto, éste se determinará con la información de los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El Proponente deberá obtener los siguientes indicadores financieros: **Índice de Endeudamiento (E)** Con este indicador se comprobará el Nivel de Endeudamiento del Proponente y su capacidad para responder por sus Compromisos Financieros. La fórmula que se aplicará es la siguiente: ***Nivel de Endeudamiento - (Pasivo Total / Activo Total) * 100*** **El nivel de Endeudamiento deberá ser <= 40 %** En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de la participación de cada uno de los integrantes. **Índice de Liquidez (IL)** Con este indicador se comprobará el Índice de Liquidez del Proponente y su capacidad para responder por sus compromisos financieros. La fórmula que se aplicará es la siguiente: **Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** **El índice de liquidez deberá ser >= 1.5** En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de la participación de cada uno de los integrantes. El proponente obligado a llevar contabilidad deberá anexar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias con sus notas

	correspondientes con corte a 31 de Diciembre del año 2016, más los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016, en ambos casos deben ir firmados por el Representante Legal y el Contador Público, de cuya matrícula se debe adjuntar Certificado de Vigencia expedido por la Junta Central de Contadores. Igualmente los Estados Financieros deberán, en los casos en que la ley establece la obligatoriedad de contar con Revisor Fiscal, contar con la firma de este, debidamente acompañada de su opinión. *Solo las propuestas que cumplan con la evaluación jurídica y financiera serán consideradas para continuar a la fase de evaluación técnica y económica.* **Evaluación Técnica (Cumple — No Cumple)** Se evaluará uno a uno el cumplimiento de las exigencias técnicas del vehículo, estipuladas en el presente documento. NOTA: El Proponente podrá adicionar elementos que complementen la dotación del personal, como valores Plus de la Oferta. **Evaluación Experiencia del Proponente y Cumplimiento de Contratos Realizados (Cumple — No Cumple)** las certificaciones presentadas por el Oferente deberán contener como mínimo la siguiente información: • Descripción del objeto desarrollado y Cumplimiento del Contrato. • Duración del Contrato Cuantía del Contrato. La experiencia de la Persona Jurídica se determinará con la sumatoria del plazo de los Contratos de objeto similar o relacionados con la prestación de servicios procesos y subprocesos relacionados con el objeto convocado, que haya ejecutado la Persona Jurídica, dicha experiencia se demostrará mediante certificación en la que conste el cumplimiento del Contrato, el valor y la duración, o mediante el acta de inicio. La experiencia de la Persona Jurídica es habilitante. El Oferente deberá acreditar, mediante certificaciones, su Experiencia General relacionada con el ejercicio del objeto a contratar, en las que se demuestre la suscripción, desarrollo y ejecución de Contratos cuyo objeto esté relacionado con tales actividades, realizados con otras entidades del sector público. **Evaluación Económica (Cumple - No Cumple)**

	El Proponente deberá presentar un capitulo denominado “Propuesta Económica”, que no podrá superar el presupuesto oficial de la presente convocatoria, detallando expresamente los costos unitarios, totales, impuestos y demás costos a que haya lugar, de cada uno de los servicios, ofertando la totalidad de los mismos. Dentro de la propuesta económica deberán detallarse todos los gastos que conlleve la prestación del servicio. Para establecer la propuesta económica el Proponente deberá tener en cuenta además de los impuestos y contribuciones del orden nacional, los impuestos municipales. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la E.S.E. Hospital San Carlos estime que el valor de la propuesta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité de Compras y Contratacion recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuación de la propuesta en el proceso evaluando si el valor de la misma responde a las circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el Contrato a dicho proponente. La propuesta económica deberá presentarse por separado según lo especificado.

(ORIGINAL FIRMADO)
JORGE ALONSO CHARRY COVALEDA
Gerente

(ORIGINAL FIRMADO)
EDILBERTO MACIAS VILLARRAGA
Sub Gerente Administrativo y Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)
HECTOR FAVIAN DIAZ
Almacenista

(ORIGINAL FIRMADO)
BARBARA LOPOEZ CALDERON
Asesor Contable

(ORIGINAL FIRMADO)
LEIDY CHIRLEY GUTIÉRREZ
Asesor Jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)
SARA LUCIA VARGAS PEREZ
Asesor Jurídico

ANEXO No.1
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO

ITEM	REQUERIMIENTOS Y/O CARACTERISTICAS SOLICITADAS	
CANTIDAD	UNA (1) AMBULANCIA	
MODELO	2018	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO	La ambulancia debe ser tipo chasis y deberá constar de dos áreas principales denominadas: 1. Compartimento del Conductor y Compartimento del Paciente, separadas por una división y con comunicación visual y auditiva entre sí. 2. Las modificaciones necesarias, para adecuar el vehículo a este servicio de transporte de pacientes, no deberán afectar el comportamiento mecánico del mismo y deben ser realizadas por fabricantes de automotores o de carrocerías. 3. La ambulancia construida bajo estas especificaciones deberá diseñarse sobre vehículos comerciales disponibles en Colombia, deberá certificar representación en el país mediante documento expedido por el fabricante de los vehículos, (no se aceptaran certificaciones expedidas por distribuidores de la marca ofertada en el exterior) 4. Los dispositivos de señalización como los conjuntos emisores de luz pueden ser independientes o integrados con equipos adicionales (como altavoz de sirena o iluminación adicional). 5. La ambulancia y los equipos construidos bajo estas especificaciones, deben diseñarse teniendo en cuenta la instalación de todo el material especificado de forma que, una vez completado el equipamiento, el vehículo conserve las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, lo mismo que sus condiciones mecánicas y de maniobrabilidad. 6. En cada uno de los equipos ofertados, como baterías. alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctricas, aire acondicionado, vidrios de seguridad, dimensiones de la carrocería, y demás, se deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los numerales 4.7, 4.8 y 4.9 de la NTC 372* cuarta actualización de 2007 del ICONTEC. 7. Las pruebas eléctricas, se realizarán con todos los equipos en funcionamiento como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos. 8. El vehículo una vez carrozado como ambulancia, dotado y tripulado no podrá exceder la capacidad máxima de carga estipulada por el fabricante del vehículo (Recordar que el peso mínimo calculado para equipos, pasajeros y tripulación, es de 1.500 kg). 9. La casa matriz, el ensamblador o el representante exclusivo del vehículo deberá certificar el Índice de ascenso en pendiente (sobre piso liso tipo asfalto), a la altura de Bogotá con el vehículo detenido y arrancando en primera velocidad suponiendo que tiene la capacidad máxima de carga permitida y o la certificación de homologación del Ministerio de Transporte.	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MOTOR	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	Diesel
	CILINDRAJE	Entre 2.500 y 3.500 cc
	No DE CILINDROS	Mínimo 4 en línea
	No DE VALVULAS	8

	POTENCIA NETA (HP @rpm)	131 hp/4000 rpm
	TORQUE NETO	31pgm/2.000 rpm
	ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE MOTOR	Directa • Cammon Rail
	TRACCIÓN	4x4
	El motor del vehículo deberá cumplir con las normas legales de protección del medio ambiente y del Ministerio de Transporte, así como las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN	**CAJA DE VELOCIDADES**	MANUAL
	NÚMERO DE VELOCIDADES	Cinco (5) más Reversa
	EMBRAGUE	Al piso
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN	4 X 4
	Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.	
SISTEMA DE DIRECCIÓN	Bolas Recirculantes con Asistencia Hidráulica	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	**DELANTERA**	Debe ser independiente con barra de torsión estabilizadora, barras transversales dobles y amortiguadores telescópicos de doble acción.
	POSTERIOR	Ballestas semi elípticas con amortiguadores, telescópicos de doble acción.
	Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE DIRECCI0N Y RUEDAS.	**SISTEMA DE DIRECCIÓN**	Bolas Recirculantes con Asistencia Hidráulica
	LLANTAS Y RINES	Debe rodar sobre cuatro (4) ruedas, con llantas radiales en tamaño comercial y rines de lujo del tipo autorizado por el fabricante del vehículo.
	En la propuesta debe especificar el número de lonas y la capacidad máxima de carga acorde a la carga máxima del vehículo.	
	Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE FRENOS	**DELANTEROS**	De Disco ventilados pinzas 2 pistones
	POSTERIORES	Frenos traseros de tambor o de disco, con regulador automático
	DE PARQUEO	Palanca entre asientos, capaz de mantener inmóvil y en forma permanente, el vehículo completamente cargado.
	Las demás características consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.	

EQUIPO INTERIOR

ITEM	REQUERIMIENTOS Y/O CARACTERISTICAS SOLICITADAS
Tacómetro	Si
Freno estacionamiento	Si
Calefactor	Si
Guantera	Si
Radio AM/FM - CD - MP3 - AUX.	Cuerpo sencillo

Parlantes	Debe contener dos (2), ubicados en cada una de las Puertas delanteras
Parasoles	Debe contener dos (2), uno para el conductor y otro para el copiloto con bolsillo + espejo
Iluminación interior	Luces para leer mapas ubicadas en el Techo de la Cabina
Moquetas / Cubre tapetes	Si
Manija asistencia	Una (1), ubicada adelante
Limpiabrisas	Mínimo dos (2) velocidades + intermitente
Asientos delanteros	Tipo banca

SEGURIDAD

ITEM	REQUERIMIENTOS Y/O CARACTERISTICAS SOLICITADAS
Sistema de Seguridad	Alarma
Columna de Dirección	Colapsable
Barras de Protección	Presentes en Puertas Laterales
Cinturones seguridad Delanteros	3 puntos ajustables altura x dos
Espejos Retrovisores Laterales	Eléctricos
Espejo Retrovisor Interior día/noche	Manual
Pito doble Tono	Si
Gancho Delantero para Remolque	Si
Alarma de Faros Encendidos	Si
Sistema de Posicionamiento Global - GPS	Si

ANEXO No.2
DISEÑO GENERAL DE LA AMBULANCIA

ITEM	REQUERIMIENTOS Y/O CARACTERISTICAS SOLICITADAS
DISEÑO GENERAL	La ambulancia debe constar de dos áreas principales denominadas compartimento del conductor y compartimento del paciente, las cuales deben ser independientes, y delimitados total o parcialmente garantizando como mínimo la comunicación visual y auditiva entre sí, a través de acceso directo, ventana o puerta (no plegables), de fácil limpieza y desinfección, lisa, impermeable, sólida y uniforme, teniendo en cuenta que se debe garantizar la privacidad en la atención del paciente. La ambulancia y los equipos construidos bajo estas especificaciones deben diseñarse sobre vehículos comerciales. Las modificaciones necesarias para adecuar los vehículos para este servicio de transporte de pacientes no deben afectar el comportamiento mecánico del mismo. La carrocería se debe construir una vez homologada y según sea el caso sobre un chasis también homologado por el Ministerio de Transporte o por el organismo designado para ello, según las normas vigentes. La ambulancia debe diseñarse y construirse teniendo en cuenta los materiales y sus características especificados en la NTC 37294, de forma que, una vez completado el equipamiento el vehículo, conserve las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, al igual que sus condiciones mecánicas, de estabilidad y de maniobrabilidad. Para la estructura de la carrocería de la ambulancia no se debe utilizar madera, ni materiales de fácil corrosión. La ambulancia debe garantizar una distribución uniforme de pesos en la carrocería. La ambulancia debe garantizar en el compartimento del paciente la circulación de aire fresco en todo momento, además debe poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas o escotilla. La Ambulancia debe tener Aire Acondicionado o ventilador para cumplir este fin. EN TODO MOMENTO DEBE CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LAS NORMAS DE HABILITACION VIGENTE TALES COMO LA NTC 3729 Y RESOLUCION 2003 DE 2014.
ESPECIFICACIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES	***Temperatura:*** Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007. ***Nivel de ruidos:*** Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007. ***Impermeabilidad:*** Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007. ***Escape de Gases:*** Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007.
CARACTERISTICAS Y EQUIPO DE LA CARROCERIA	La carrocería debe ser Metálica en lámina, tipo furgón con apéndice, conservando la línea original del vehículo. Debe ser diseñada y construida de tal manera que garantice la mínima resistencia al aire cuando el vehículo se encuentra en marcha.

	La carrocería debe poseer un compartimento aislado para los cilindros de oxígeno, de tipo centralizado fijo en el vehículo con manómetros visibles para la tripulación y regulables desde el compartimento del paciente. Las mangueras que conducen oxígeno para uso medicinal (desde el recipiente de oxigeno hasta la toma de pared) deben resistir las presiones de suministro, los cambios de temperatura, demás condiciones de uso y garantizar la no migración de elementos nocivos al oxigeno suministrado al paciente. Los equipos de tratamiento médico deben estar en el compartimiento del paciente y estar asegurados convenientemente sin detrimento de su funcionamiento. La ambulancia deben tener una barra pasamanos , de mínimo 70 % de largo con respecto a la longitud total del habitáculo del paciente de material resistente y antioxidante, fijada al techo y ubicada longitudinalmente de tal manera que sirva para el sostenimiento del personal asistencial. Todos los asientos, del compartimiento del paciente, deben contar con espaldar, apoyacabezas y cinturón de seguridad tipo anclaje de mínimo dos puntos, tipo automotriz, y deben cumplir con la NTC 1570. Con relación al compartimento de pacientes, el proponente debe especificar los materiales y características de los mismos, revestimientos interiores, tipos de soportes y características de estos, de acuerdo a los equipos a instalarse en cada uno de los vehículos. Debe estar localizado en la sección posterior del vehículo y tendrá las dimensiones suficientes para albergar una camilla de dos metros de longitud, una silla para tripulante ubicada en la cabecera o al lado (que se quiere) de la camilla en la que pueda estar cómodamente sentado el personal paramédico, con un espacio de 25 cm entre el borde anterior del asiento y la cabecera de la camilla, un asiento lateral auxiliar para el personal acompañante y que pueda emplearse para ubicar una camilla auxiliar con un espacio mínimo de 20 cm entre el borde lateral del asiento y el borde lateral de la camilla principal, en todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del destinado al conductor. Debe poseer un sistema de iluminación interior que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas. Longitud mínima del interior del compartimento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 2.20 metros. Ancho mínimo del interior del compartimento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.50 metros Altura mínima del interior del compartimento del paciente (Sin revestimiento) deberá ser de 1.35 metros. La elevación del techo o la modificación de la altura máxima permitida sobre la carrocería deben estar de acuerdo con la ficha de homologación suministrada por la autoridad competente. En todo caso el compartimento del paciente deberá cumplir con todos los demás requerimientos consignados en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007. NOTA: No se permite ninguna modificación sobre las dimensiones originales de fábrica, excepto las necesarias para garantizar las condiciones de ventilación, iluminación, aire acondicionado, salida de seguridad y altura interna útil.
PISO	1. La rampa de acceso a la ambulancia para la camilla principal debe hacer parte integral del piso del área del paciente. 2. El Piso debe ser 100% en lámina de aluminio alfajor, lamina en acero inoxidable en el área de deslizamiento de la camilla, rampa en acero inoxidable para acceso de la camillas, permitiendo su limpieza con cualquier tipo de solución jabonosa, acida o

	alcalina, remachados en su totalidad a la carrocería y sellados herméticamente en sus uniones con sikaflex. 3. La protección para el área de la camilla debe ser en lámina de acero inoxidable. 4. El piso en material de caucho antideslizante o fibra de vidrio. 5. En todo caso, se debe asumir lo incluido al respecto en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.
LUCES INTERIORES	En el techo del compartimento del paciente se debe instalar un sistema de luz ambiental constituido por 4 lámparas incandescentes de doble intensidad, uno de baja intensidad entre 10 lux a 50 lux y otro de mínimo 200 lux., que garantice luminosidad en toda el área de manejo del paciente, una luz fría ecualizable ubicada sobre la camilla para procedimiento con protección en material traslucido. La iluminación debe tener encendido manual controlable desde el compartimento del paciente, y encendido automático (sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico) al abrir las puertas del compartimento del paciente o puertas laterales, permaneciendo encendidas incluso después de cerrar las puertas, hasta accionar el interruptor correspondiente. En Todo caso, se tendrán en cuenta las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007.
ESPECIFICACIONES DE LUCES DE PRIORIDAD	**BARRA DE LUCES** 1. La ambulancia debe contar con dispositivos de señalización óptica de preferencia de paso, en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas, de tipo intermitente, rotativo, estroboscópico (destellante) o de diodo de emisión de luz (LEO) con mínimo dos unidades independientes de emisión de luz, ubicadas en los extremos de la barra. Visible como mínimo a 180° de fácil observación a la luz día y con la misma intensidad de luz a cada lado, de acuerdo a la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007 además de las normas SAEJ 1318. 2. Debe tener un domo rojo en policarbonato, incluido megáfono y sirena con caja de sonido que arroje como mínimo de 70 a 130 watios y que la unidad de sonido arroje 100 waflos. 3. La ambulancia debe tener como mínimo un dispositivo de señalización óptica en la parte posterior de la carrocería del vehículo que puede ser de tipo intermitente, rotativo, estroboscópico (destelllante) o de diodo de emisión de luz (LEO), con una unidad de emisión de luz en el centro de la carrocería o dos a los extremos de la misma, con una duración máxima de cada destello de 0,61f. Visible como mínimo a 180 y de fácil observación a la luz día. 4. La sensación de intermitencia de los dos dispositivos anteriores debe apreciarse 360 alrededor del vehículo, bajo un ángulo vertical mínimo de 8° por encima y debajo del plano horizontal del techo del vehículo, en cualquier dirección del plano horizontal y a una distancia mínima de 200 metros. 5. Los cocuyos direccionalés delanteros del vehículo deben mantener su originalidad, no deben tener modificación. Adicionalmente se deben instalar luces estroboscópicas o LED's delanteras y traseras. 6. Los controles para la operación de luces de emergencia preferiblemente deben ser accionados con tarjeta electrónica.

	7. El haz emitido debe ser de color rojo-rojo o rojo-incoloro. 8. Todos los motores de los sistemas rotatorios de iluminación deben estar dotados de filtros para evitar interferencias con los equipos de comunicación. 9. Las luces de prioridad se deben instalar con su eje de rotación perpendicular al plano del suelo. En los casos en que el techo no permita esta condición de perpendicularidad se deben acondicionar soportes especiales para este fin. 10. Las lámparas instaladas deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma SAE J845 para las lámparas de advertencia Clase 1. **LUCES LATERALES:** 1. Las luces de delimitación laterales deben distribuirse simétricamente con respecto al eje longitudinal del vehículo, de la siguiente manera: dos blancas fijas con una inclinación de 15° con respecto al eje vertical, que garanticen la visibilidad al exterior, y dos rojas intermitentes perpendiculares al eje vertical, en cada costado del vehículo. 2. Pueden instalarse luces halógenas, incandescentes con bombillos de doble filamento, estroboscopicas o diodo de emisión de luz (LED). **LUCES ANTINIEBLA:** 1. El vehículo deberá tener mínimo dos (2) faros antiniebla siguiendo la normatividad vigente. **LUCES ADICIONALES:** 1. En la parte trasera se deben instalar dos lámparas intermitentes rojas en los vértices en caso de parada. En la parte trasera de la capota se instalará una lámpara halógena de acceso. Se debe instalar al lado izquierdo trasero un faro antiniebla de color rojo. 2. Las luces deben ser accionadas desde la cabina del conductor y llevar sus respectivos porta fusibles de norma para protección.
ESPECIFICACIONES DE ACCESOS (PUERTAS – PELDAÑOS)	Para permitir la entrada al interior de la ambulancia, ésta debe contar, como mínimo, con cuatro accesos: 1. Dos ubicadas en la cabina de conducción como acceso al compartimento del conductor, el cual se debe efectuar por medio de dos puertas colocadas una en cada costado del mismo, con apertura tanto exterior como interior, con bloqueo mediante llave desde el exterior y con otro tipo de accionamiento desde el interior. La apertura debe hacerse mediante un giro sobre su eje vertical, de atrás hacia adelante y con un ángulo de giro mínimo de 750. 2. Deben presentar una altura mínima de 0,60 m, excepto cuando afecte el paso de la rueda en su parte inferior. 3. El acceso principal al compartimento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre el eje vertical u horizontal superior), con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. Debe tener una apertura útil mínima de 1,10 m de altura y de 0,90 m de ancho. En las ambulancias construidas con carrocerías tipo panel, el acceso posterior puede estar constituido por una puerta de una sola hoja, con sistema de apertura mediante giro sobre el eje horizontal situado en la parte superior de la pared posterior. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo. 4. El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia, con apertura útil de 0,60 m de ancho y 110 m de altura como mínimo, girando sobre su eje vertical, puede ser también del tipo deslizante. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.

	Para facilitar el acceso de personal, por la puerta principal al compartimento del paciente, esta debe estar dotada de un peldaño, que puede ser el original del vehículo o adherido a la carrocería o el bomper del vehículo, que resista el peso de su uso; garantizando condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda, teniendo en cuenta que la altura debe ajustarse de acuerdo a las condiciones topográficas en que opere el vehículo, en todo caso que no requiera la utilización de aditamentos adicionales para subirse. El peldaño debe contar con antideslizante. Además debe contar con un sistema de agarre de material lavable, no absorbente y que resista el peso de su uso, ubicado en el interior de la ambulancia, costado posterior derecho, que no limite el libre desplazamiento y a una altura que garantice su funcionalidad para la correcta sujeción del personal que accede por la puerta principal del compartimiento del paciente. Las puertas deben ser diseñadas para evitar la apertura accidental; con mecanismos de apertura y aseguramiento tanto interior como exteriormente, con bloqueo mediante llave exterior. Además, las ambulancias deben poseer un indicador visual luminoso de puertas abiertas, instalado en el panel frontal de instrumentos del conductor. Todas las puertas de acceso deben ser herméticas, con el propósito de evitar la entrada de aire, agua o polvo al interior del vehículo. En la parte interior de todas las puertas deben instalarse uno o varios elementos reflectivos de color rojo, de manera que la señalización sea máxima, cuando las puertas estén totalmente abiertas. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.
ESPECIFICACIONES DE VENTANAS	Todas las ventanas deben estar dotadas con vidrios de seguridad para uso automotriz, que cumplan con los requisitos establecidos en la NTC 1467, Todas las ventanas del compartimento de paciente deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados para uso en vehículos automotores logrando visibilidad únicamente de adentro hacia fuera aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas. Las ventanas de las dos puertas del compartimento del conductor deben ser accionadas en sentido vertical u horizontal desde el interior. Las dimensiones deben ser mínimo de 0,40 m de altura por 0,40 m de longitud. Los vidrios de la puerta trasera deben ser fijos, con dispositivo de martillo de fragmentación, de tal manera que permitan la evacuación en caso de accidente. Podrá instalarse una escotilla translúcida manual desplazable, en el compartimento del paciente, de tal manera que las dimensiones de sus lados sean mínimo 0,40 m x 0,40 m. Todas las ventanas y escotillas al cerrarse deben ser herméticas. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.
	1. Las superficies interiores del compartimento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes. 2. Los elementos peligrosos, como soportes y elementos metálicos de equipos de asistencia, se deben instalar en lugares donde no produzca daño a los ocupantes del vehículo. 3. El área interior del paciente debe revestirse de material resistente, lavable, que garantice y facilite su asepsia y limpieza, de color claro en las paredes y techo, con aislante térmico y acústico en poliuretano de 2,5 mm de espesor, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo. Debe ser impermeable, auto extinguible y permitir limpieza con soluciones jabonosas, ácidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello. 4. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS GABINETES	Los gabinetes del compartimento del paciente, deben ser livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes. Además deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes con un sistema que garantice que las puertas no se abran por efecto del movimiento del vehículo o por el contenido del gabinete, se excluyen seguros con llave y cualquier tipo de adhesivos. Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas deben ser de material translucido (que permita ver al interior del gabinete) y resistente al impacto, los entrepaños deben ser del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. Todos los gabinetes de medicamentos y/o dispositivos médicos se deben situar laterales a la camilla, con las dimensiones que garanticen su operatividad. Los gabinetes del compartimiento del paciente debe estar identificados con el color y letra, según se establece a continuación: AZUL: Sistema Respiratorio ROJO: Sistema Circulatorio AMARILLO: Pediátrico VERDE: Quirúrgico y Accesorios El proveedor deberá presentar como mínimo dos (2) planos de distribución del mobiliario, así como la especificación técnica del material a utilizar en la elaboración del mobiliario. El proveedor debe asumir y responder por las demás especificaciones consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.
ESPECIFICACIONES DE LAS SILLAS DE LA TRIPULACION (AUXILIAR – ACOMPAÑANTE)	**SILLA DE PERSONAL AUXILIADOR** Las ambulancias en el compartimiento del paciente, deben tener un asiento destinado a la persona que atiende al paciente. En las ambulancias cuya longitud lo permita, el asiento debe ubicarse en línea recta al eje longitudinal de la camilla en la cabecera de la misma, de tal manera quede en dirección hacia el paciente. En las ambulancias cuya dimensión no permita la adecuación de esta silla en la cabecera debe estar ubicada al lado izquierdo en paralelo al eje de la camilla. Debe estar dotado con cinturón de seguridad de tres puntos, espaldar y reposa cabeza. Deberá estar instalado de tal manera que el usuario quede mirando a la camilla principal. **SILLA DEL ACOMPAÑANTE:** En el compartimento del paciente existirá un asiento lateral como mínimo de 30 cm de ancho, construido sobre mueble, que servirá de depósito para equipo de abordo, dejando un espacio libre entre este y el borde externo de la camilla principal de mínimo 20 cm. Este contará con cojín o colchoneta construidos de forma que sus uniones sean herméticas, de material lavable y de color claro. Debe estar dotado de tres (3) cinturones de seguridad retractiles, con espaldar y reposa cabezas. Esta será usada como sitio para la ubicación de la camilla adicional cuando se requiera, para lo cual se dotará con un juego de tres (3) cinturones de seguridad adicionales para ese efecto o un sistema de anclaje para la misma.
ESPECIFICACIONES DE SENALIZACION EXTERIOR	**IDENTIFICACION EXTERIOR:** 1. ***Leyenda "AMBULANCIA":*** Se colocará la leyenda 'AMBULANCIA escrita en mayúscula fija y fabricada en material reflectivo, su tamaño dependerá del diseño del

E INTERIOR (OPTICA COLORES Y SIMBOLOS)	vehículo, pero se escogerá letras rellenas y sin adornos. Se instalará en los costados, puerta posterior y techo. Con el fin de leer claramente la palabra AMBULANCIA en un espejo retrovisor, se instalará en el frente del vehículo, la leyenda en sentido inverso y legible a una distancia mínima de 50 m. 2. ***Número de Identificación:*** Este es el número que otorga el ente territorial. Se colocará en material reflectivo con un alto mínimo de 0,2 m para el techo, y para el resto legible a una distancia mínima de 20 m. Se instalará en techo, costados, frente y parte posterior. 3. ***Cruz de la Vida:*** La ambulancia se identificará con el logotipo reconocido internacionalmente como CRUZ DE LA VIDA, en color azul o verde. Debe ser en material reflectivo y ubicadas en costados, parte posterior y vista de planta o techo. Su diámetro mínimo será de 0,5 m para techo y 0,3 m para el resto del vehículo. La Cruz de la Vida no puede ser reemplazada por logos o símbolos de la empresa que la incluyan. 4. ***Emblemas Protectores de Misión Médica:*** La ambulancia debe contar con cuatro emblemas protectores de Misión Médica, instalados en laterales, techo y puerta trasera de la ambulancia. Se colocarán en material reflectivo y con unas dimensiones que permitan su visibilidad a gran distancia. 5. ***Sigla TAB: S***e utilizara la sigla TAB, hecha en material no necesariamente reflectiva y se ubicará en los costados y parte posterior. 6. ***Nombre y logotipo de la Entidad:*** El nombre y el logotipo de la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe, se harán en un material no necesariamente reflectivo ubicado a los costados y parle posterior del vehículo. 7. ***Leyenda "CONSERVE SU DISTANCIA":*** La leyenda de "conserve su distancia" debe ser de material reflectivo, se ubicara en la parte baja del vehículo (en la parte posterior de éste) y será legible a una distancia mínima de 10 m. 8. ***Número de Teléfono:*** El número de teléfono donde se puede solicitar el servicio de la ambulancia señalizada, puede ser en un material no necesariamente reflectivo, y ubicado a los costados y parle posterior. 9. ***Nombre la Ciudad Sede***: El nombre de la ciudad sede donde opera el vehículo, puede ser en un material no necesariamente reflectivo, y ubicado a los costados y parte posterior. Los detalles decorativos externos deben ser garantizados en pintura y material reflectivo: (Según diseño acordado con la E.S.E.), e incluir los logos de la Gobernación, el Municipio de Aipe y del Ministerio de Salud y la Protección Social. La marcación podrá estar contenida claramente en logotipos o escudos, en todo caso esta rotulación e identificación debe ser aprobada por la E.S.E. tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características. El Proveedor asumirá y tendrá en cuenta las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007. **IDENTIFICACION INTERIOR** **a) Gabinetes:** Los gabinetes del compartimiento del paciente debe estar identificados con el color y letra, según se establece a continuación: • Azul. Sistema Respiratorio. • Rojo. Sistema Circulatorio. • Amarillo. Pediátrico. • Verde. Quirúrgico y Accesorios. Se debe colocar el nombre correspondiente en cada uno de los gabinetes.

	b) Leyenda "No fume": El compartimiento del paciente debe tener la leyenda o el logotipo de 'No Fume", en un lugar visible por los ocupantes. **c) Leyenda "Use cinturón de Seguridad":** El compartimiento del paciente debe tener la leyenda (preferiblemente) o el logotipo de 'Use Cinturón de Seguridad", en un lugar visible por los ocupantes.
COLOR DE LA AMBULANCIA	La Ambulancia debe estar recubierta en pintura de color blanco, laca tipo poliuretano, a fin de reunir condiciones de visibilidad y de fácil identificación. La estructura y partes expuestas a la humedad deben estar recubiertas en una emulsión epóxica de tipo anticorrosivo, además de la aplicación de una emulsión asfáltica de carácter impermeabilizante.
EQUIPO BASICO PARA CARRETERAS Y HERRAMIENTAS	La Ambulancia debe llevar como mínimo, el siguiente equipo de herramientas: **a)** Dos (2) Extintores para fuegos ABC, con capacidad mínima de 5 Lbs. instalados uno en la zona del paciente y uno en la cabina del conductor. **b)** Una (1) Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: ✓ Un (1) alicate con mango aislado de 6' ✓ Tres (3) destornilladores de pala 6", 8" y 10". ✓ Tres (3) destornilladores estría 6", 8" y 10". ✓ Una (1) llave inglesa de 1.1/2". ✓ Un (1) juego de seis (6) llaves boca fija diferentes medidas. ✓ Un (1) martillo metálico de 250 grs mínimo. **c)** Una (1) Rueda de repuesto original del vehículo. Rin original del vehículo. **d)** Una (1) Llave de pernos tipo cruceta. **e)** Dos (2) Señales reflectivas de emergencia grandes. **f)** Una (1) Linterna con pilas. **g)** Una (1) Caja de Fusibles surtidos, de los usados por el vehículo. **h)** Un (1) Gato original del vehículo. **i)** Un (1) Juego de Herramientas de Sustitución de Ruedas original del vehículo. **j)** Una (1) Palanca Patacabra de mínimo 50 centímetros. **k)** Un (1) Martillo Rompe Vidrios. **l)** Dos (2) Tacos de Madera o de otro material para bloqueo de llantas. **m)** Una (1) Cuerda Estática de 20 m, con un diámetro mínimo de 12,5 mm, y sus correspondientes ganchos para tracción. **n)** Un (1) Juego de Cables de Iniciación Eléctrica para la Batería. **o)** Una (1) Lámpara con Enchufe a toma corriente, de 12 V ó 110 V, con 15 metros de cable. **p)** Bombillos de Repuesto de diferentes filamentos para luces laterales utilizadas para el vehículo. **q)** Dos (2) Bloques de Madera **r)** Una (1) Cuchilla para romper cinturones. **s)** Una (1) Tijera Corta Todo. **t)** Un (1) Botiquín Vehicular 12 Elementos. **u)** Dos (2) Chalecos Fluorescentes marcados con las siglas de Paramédico y el Emblema del Hospital. **v)** Un kit con Elementos para Aseo compuesto de:

	✓ Escoba (1 unidad) ✓ Trapero (1 unidad) ✓ Cepillo de mano (1 unidad) ✓ Balde con insumos de lavado y cuidado del vehículo **w)** Un (1) Recipiente Reciclable o desechable, con mecanismo de ajuste a la carrocería o a los gabinetes, que contenga como mínimo cinco (5) litros de agua.
DOTACIÓN BÁSICA	**1. <u>CAMILLA PRINCIPAL</u>** **a)** ***Material y Estructura:*** La camilla debe ser de material metálico o de fibra sintética que garantice la rigidez, resistencia a la corrosión y ligereza que su manejo exige. Debe poseer una colchoneta rectangular en espuma de alta densidad de por lo menos 0,10 m de espesor y que cubra el área de uso de la camilla, forrada en material sintético e impermeable, de fácil lavado y desinfección de tal manera que impida la contaminación de la espuma por fluidos. Debe contar con un respaldo reclinable de 00 a 75 con sistema mecánico de bloqueo, barandillas laterales con posibilidad de abatimiento. **b)** ***Dimensiones:*** Deben tener las siguientes dimensiones mínimas: ✓ **<u>Longitud:</u>** 2 metros mínimo, medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura, incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1,9 metros deben estar reservados al paciente. ✓ **<u>Ancho:</u>** 0,60 m como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no debe ser menor de 0,50 metros. ✓ **<u>Altura:</u>** Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0,25 metros como mínimo en la posición baja; a 1,10 metros como máximo en la posición alta. Debe tener dos posiciones como mínimo: alta y baja. **c)** ***Ubicación:*** La disposición de la camilla en el compartimento del paciente deberá estar en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza debe distar al menos de 0,25 metros de la silla del tripulante y la parte lateral debe distar al menos de 0,25 m del lateral derecho del vehículo. **d)** ***Sistema de Anclaje:*** La camilla debe contar con un sistema manual o automático que le permita asegurarse al portacamillas mediante un dispositivo de guías metálicas rígidamente unidas al piso o las paredes del vehículo. Una vez asegurada la camilla, no se permiten movimientos longitudinales ni verticales de ésta sobre sus guías, evitando desplazamientos aún en caso de grandes aceleraciones o frenadas, incluidas las producidas en posibles colisiones o accidentes. Mínimo, debe tener tres cinturones de seguridad para el paciente. Los anclajes para fijar la camilla principal deben ser en acero inoxidable, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano. **e)** ***Aspectos Complementarios:*** La camilla debe tener pies deslizantes (Ruedas) abatibles y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo. Además deberá tener el número de ruedas adicionales que permita el deslizamiento fácil de la camilla cuando este plegada sin que se arrastre. La camilla en su conjunto debe ser de fácil manejo y debe garantizar la seguridad en el transporte del paciente. Debe resistir una carga de 180 kg mínima, sin sufrir daños en su estructura. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007.

	2. <u>CAMILLAS SECUNDARIAS</u> La ambulancia debe tener: **a)** Una (1) Tabla Espinal Larga, en polipropileno o similar que garantice su durabilidad y facilite su limpieza y asepsia, con sus correspondientes correas e inmovilizadores laterales. **b)** Una (1) Tabla Espinal Corta, con sus correspondientes correas e inmovilizadores laterales. **c)** Una (1) Camilla Plegable Tipo Cuchara (Scoop Stretcher) para movilización exterior. **d)** Una Camilla Tipo Araña Plástica larga para Trauma Tipo Espinal con tres correas de sujeción. • Opcionalmente puede llevar un Chaleco para Inmovilización. **3. <u>SILLA DE RUEDAS PORTÁTIL</u>** Debe ser construida con marcos y tendidos de material resistente, liviano, plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Debe permitir el lavado y desinfección sin deteriorarse. Debe tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente. Debe cumplir con las características consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007. **NOTA:** La Ambulancia debe contar un mecanismo de sujeción que evite producir daños o accidentes durante el movimiento del vehículo.
SISTEMA ELECTRICO	**1.** La ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad de producir mínimo 60A nominales original del vehículo a una tensión de 12 V y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor de 90° Centígrados. **2.** El alternador, debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 1704 del ICONTEC – Última Actualización. **3.** Todos los cables, interruptores y mandos de la instalación eléctrica deben poder soportar sin deterioro, mínimo, hasta 25 % por encima de la capacidad nominal del circuito. **4.** Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, irán en una caja única en un compartimento de fácil acceso para la sustitución y mantenimiento. **5.** Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionará a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo. **6.** La ambulancia deberá contar con un sistema de almacenamiento de energía de mínimo 150 amperios hora, distribuido como mínimo en dos baterías (una de ellas debe ser la original del vehículo). El sistema de acumulación y almacenamiento debe proporcionar una tensión de 12 voltios, capaz de suministrar una corriente pico de 400 amperios y su capacidad debe ser suficiente para producir, sin caída apreciable de tensión, una intensidad mínima de 115 amperios durante una hora a 17 grados centígrados de temperatura ambiente. Las baterías deben ser libres de mantenimiento y cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 978 del ICONTEC – última actualización.

	7. Deberá tener por lo menos dos (2) Tomacorrientes de tipo encendedor de cigarrillos identificados, extendidos al compartimento del paciente (corriente continua de 12 v) **8.** El sistema eléctrico para el compartimento del paciente debe provenir de un sistema generador (alternador). **9.** Debe poseer un inversor de onda sinusoidal electrónica de 12 V de corriente continua a 120 V ± 15 % a 60 Hz de corriente alterna, con potencia mínima de 0,5 kw con una eficiencia mínima del 90 %, que opere únicamente en el compartimento del paciente, con un mínimo de dos tomacorrientes dobles regulados con polo a tierra, identificados y de fácil acceso, uno de ellos en la cabecera de la camilla. **10.** Cada uno de los toma corrientes deben estar protegidos por un breaker independiente, de tal manera que un cortocircuito producido en un aparato conectado a una de las tomas, no afecte a las restantes o garantizar su correcto funcionamiento por medio de tecnologías más modernas. **11.** La instalación eléctrica de la carrocería debe estar dentro de un sistema de canalización y protección, de material auto extinguible, debe contar con sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente en los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en los planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. (Se acepta tarjeta electrónica o tecnología mas moderna). **12.** La ambulancia deberá tener, en su dotación, una extensión de cable encauchado calibre mínimo de 16 AWG con polo a tierra trifilar y encauchetado, de minimo 30 metros con sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación eléctrica del exterior (110 voltios, 60 Hertz, corriente alterna), con sistema para enrollarlo o recogerlo. **13.** Se debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos, como, aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos soportados por éstos en condiciones extremas. **14.** Se debe utilizar elementos de alta eficiencia. **15.** Se debe señalizar el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia. **16.** Las demás características consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL	**1.** La ambulancia debe poseer pito o claxon. **2.** El sistema principal de alerta es una sirena electrónica mínimo de tres tonos seleccionados independientemente, para evitar la habituación del conductor de la ambulancia y de tos conductores de los otros vehículos a una sola señal sonora. y corneta activada manualmente de 75 a 130 vatios de potencia en valor eficaz. **3.** Debe contar con Sistema de Peritoneo o Megafonía Externa; que garantice su audición a una distancia mínima de 10 metros; tendrá control de volumen y será de dotación obligatoria. El Dispositivo de Mando de estos controles debe estar instalado como un Panel de Control en el compartimento del conductor, de tal manera que pueda ser accionado por éste o por su acompañante. La intensidad sonora debe cumplir con lo establecido en la norma SAE J1849 última actualización.

	4. El altavoz debe ir en la barra de señalizaciones prioritarias o externo en la cara anterior del vehículo, debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.
SISTEMA DE COMUNICACIÓN	La ambulancia debe tener un sistema de telecomunicación y/o radiocomunicación móvil o portátil, asignado a esta, que les permita establecer contacto con la central o base de operaciones y la red de coordinación del Ente Territorial cumpliendo con las normas vigentes del Ente Regulador. Se debe entregar con un radioteléfono tipo móvil que debe ser instalado en la cabina de conducción, en un lugar perfectamente visible y accesible para el conductor y el acompañante. Este debe ser alimentado a través de la instalación eléctrica del vehículo, mediante una toma directa de la batería, protegida con un fusible cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. El micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso por parte de los tripulantes del compartimento del conductor, sin exigir maniobras especiales que distraigan la vista de frente, sobre la carretera. El Radioteléfono tipo móvil, debe tener las siguientes características: 1. Alimentado a 12v a 45 potencia, a través de instalación eléctrica del vehículo que le permite establecer contacto con su central cumpliendo con las normas vigentes del Ministerio de Comunicaciones. 2. Con mínimo 4 canales fijos. 3. Tecnología Digital de Acceso por división de tiempo TDMA. 4. Tarjeta de Tonos Digitales. 5. Pantalla Numérica 6. Botones Programables. 7. Botón de Emergencia con GPS. Debe incluir además: 1. Antena GPS/VHF. 2. Licencia para Usuarios de Radio GPS. 3. Instalación del radio en las instalaciones del Concesionario o Carrocero que ensamble la ambulancia. 4. Poseer un Sistema de Comunicación en la banda VHF digital con GPS. Se debe suministrar un Radioteléfono Portátil, el cual debe tener un sistema de recarga. El radioteléfono se debe instalar en un lugar protegido de los golpes, en especial de los que puedan afectar sus elementos de control, así como del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, y permitiendo la refrigeración del equipo. Se permite la conexión selectiva de la salida del altavoz del radioteléfono al sistema de megafonía. Si se usa un sistema de radiotelecomunicación que requiera una antena instalada al vehículo, esta debe cumplir con las especificaciones técnicas propias de su sistema garantizando la óptima comunicación con su central de operaciones. Siempre se debe efectuar la instalación del cable de la antena hasta el equipo radiotelefónico, a través del interior del vehículo, por medio de su correspondiente ducto de distribución y por un lugar accesible para su eventual reparación. El radioteléfono debe contar para su operación, con las respectivas autorizaciones del uso de radiofrecuencias, expedidas por el ente regulador.
SISTEMA DE OXIGENO PRINCIPAL	Debe constar de: 1. La(s) bala(s) de oxigeno debe(n) estar ubicada(s) en un compartimento cerrado, con puerta al interior y exterior de la ambulancia.

	2. Dotar la ambulancia con una (1) bala de 6 m3 o dos (2) balas de 3 m3 de capacidad total de almacenamiento, preferiblemente en aluminio, para oxigeno medicinal respectivamente cargadas (Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listas para uso inmediato). 3. Sistema de aseguramiento de la bala con amortiguación en las paredes y en el piso donde esta haga contacto, con el fin de limitar las vibraciones y ruidos. El aseguramiento debe soportar movimientos y golpes sin soltar el cilindro. 4. Ventana sin vidrio en el interior de la ambulancia a través de la cual se pueda maniobrar la llave de cierre de la válvula de la bala y el manómetro instalado en la misma. 5. La manguera o tubería para conducción del oxígeno, debe estar en el compartimento del paciente y terminar en una de las paredes interiores de la ambulancia con una toma de flujómetro. 6. Una llave de boca fija de 1.1/8 de pulgada para las conexiones de la red de oxígeno en el recambio de la bala. Esta llave puede estar fijada con una cadena, en una de las paredes del compartimento de tal forma que permita fácil maniobra para aflojar la manguera/tubería o el manómetro. 7. Un manómetro para cilindro de oxígeno para colocar en la bala. 8. Un flujómetro de pared con su humidificador, conectado al sistema de almacenamiento de oxígeno, instalado en el interior del compartimento del paciente. 9. Un humidificador plástico, esterilizable.
SISTEMA DE OXIGENO PORTATIL	Debe constar de: 1. Bala de aluminio mínimo 500 litros, con válvula original. 2. Color normativo. 3. Funda en material lavable para su fácil transporte. 4. Humidificador plástico. 5. Manómetro para oxigeno medicinal. 6. Flujómetro para oxigeno medicinal. **NOTA:** Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listos para uso inmediato
AIRE ACONDICIONADO	La ambulancia debe estar dotada con un sistema de Aire Acondicionado con una alta capacidad de 13.500 BTU, para la cabina de conducción y el área del paciente, con mandos independientes para su funcionamiento, con capacidad de conseguir temperaturas secas máximas de 24°c en 20 minutos de acuerdo con la Norma NTC 3476 de lCONTEC. Debe contar también con refrigerante ecológico.

ANEXO No.3
DOTACION GENERAL

DOTACION ADICIONAL AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO REQUERIDA POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE (SEGÚN NTC 3729 Y RESOLUCIONES 1441 DE 2013 Y 2003 DE 2014)	
EQUIPOS MEDICOS	• Una (1) Camilla Principal con Sistema de Anclaje. • Una (1) Camilla Secundaria para Inmovilización Espinal y correas para asegurar el paciente. • Una (1) Camilla Tipo Araña Plástica larga para Trauma Tipo Espinal con tres correas de sujeción. • Una (1) Camilla Plegable tipo Cuchara (Scoop Strecher) para movilización exterior. • Una (1) Silla de Ruedas Portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. • Un (1) Atril Porta Suero de dos ganchos para líquidos parenterales. • Un (1) Tensiómetro Aneroide con Brazalete Pediátrico. • Un (1) Tensiómetro Aneroide con Brazalete para Adultos. • Un (1) Fonendoscopio Pediátrico, de doble servicio que amplifique y esclarezca los sonidos orgánicos haciendo más preciso el diagnóstico. • Un (1) Fonendoscopio para Adultos, de doble servicio que amplifique y esclarezca los sonidos orgánicos, haciendo más preciso el diagnóstico. • Unas (1) Tijeras de Material o Corta Todo. • Una (1) Pinza Rompe Anillos. • Un (1) Termómetro Clínico • Una (1) Riñonera en Acero Inoxidable • Una (1) Perilla de Succión • Un (1) Pato Coprológico en Acero Inoxidable • Un (1) Pato Orinal en Acero Inoxidable • Una (1) Linterna para Examen Médico con sus respectivas pilas. • Una (1) Manta Térmica Aluminizada. • Un (1) Dispositivo Autoinflable de Bolsa Válvula Máscara con Reservorio de Oxígeno para adultos y tres mascaras. • Un (1) Dispositivo Autoinflable de Bolsa Válvula Máscara con Reservorio de Oxígeno Pediátrico con dos mascaras. • Un (1) Aspirador de Secreciones Eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. • Un (1) Monitor de Signos Vitales con mínimo monitoreo de Presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria a pacientes adultos y pediátricos, frecuencia cardiaca y oximetría de pulso. El Equipo Monitor de Signos Vitales portátil de electrocardiografía debe ser de mínimo tres electrodos para las derivaciones de miembros • Un (1) Desfibrilador Externo Automático • Un (1) Nebulizador de 110 voltios

	• Un (1) Juego de Férulas Neumáticas (inmovilizadores) para las extremidades por seis unidades tipo kit así: muñeca, antebrazo, brazo, pie, pierna y ante pierna. • Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrigidos de diferentes tamaños, adulto, mediano y pediátrico (Dos (2) Unidades de cada uno); Dos (2) inmovilizadores laterales de cabeza.
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	• Dos (2) Sondas de Foley. • Cinco (5) Unidades de Sondas de Nelaton. • Cinco (5) Unidades de Sondas Naso Gástricas. • Paños Desechables • Batas Desechables para Pacientes • Una (1) Caja de Tapabocas. • Dos (2) Juegos de Sabanas Desechables para la Camilla. • Seis (6) Unidades de Equipo de Macrogoteo • Tres (3) Unidades de Equipo de Microgoteo • Una (1) Unidad de Jabón de Manos • Una (1) Unidad de Jabón Quirúrgico de 500 mililitros. • Tres (3) Unidades de Jeringas Desechables para Insulina de 1 milímetro • Tres (3) Unidades de Jeringas Desechables de 2 milímetro • Tres (3) Unidades de Jeringas Desechables de 3 milímetro • Tres (3) Unidades de Jeringas Desechables de 5 milímetro • Un (1) Torniquete para control de hemorragias. • Tres (3) Oclusores para Ojos. • Una (1) Unidad de Solución Yodada por 500 mililitros. • Una (1) Cubeta conteniendo el material rotulado y esterilizado en autoclave. • Un (1) Sistema Guardián. • Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. • Dos (2) Canecas de pedal de 12 litros de capacidad, una (1) verde y una (1)roja.
INSTRUMENTAL BASICO PARA CIRUGIA	• Cuatro (4) Hojas de Bisturí. • Un (1) Campo de Ojo. • Un (1) Mango para Bisturí • Una (1) Pinza de Disección Con Garra de 14.5 cms. • Una (1) Pinza de Disección Sin Garra de 14.5 cms. • Dos (2) Pinzas Kelly Curvas de 14.5 cms. • Dos (2) Pinzas Kelly Rectas de 14.5 cms. • Dos (2) Pinzas Mosquito Curvas de 14.5 cms. • Dos (2) Porta Agujas de diferentes tamaños, • Una (1) Tijera de Material • Una (1) Tijera de Tejido • Una (1) Tijera de Trauma • Una (1) Cubeta conteniendo el material rotulado y esterilizado en auto clave.
EQUIPO DE PARTO	• Dos (2) Clamp de Ligadura Umbilical. • Una (1) Perilla de Succión. • Dos (2) Pinzas Rochester Curvas Largas. • Una (1) Tijera de Episiotomía.

ANEXO No.4
DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SUMINISTRARA EL PROVEEDOR	• Ficha de especificaciones técnicas del vehículo o Catálogos Técnicos originales, con los siguientes requisitos: En español o con la traducción fiel de los documentos, en el caso que éstos no sean en español y deben corresponder exactamente a la marca y modelo del vehículo y de aquellos otros equipos complementarios. • Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 100.000 km indicando a que kilometraje debe realizarse dicho cambio. (Al momento de la entrega). • Las recomendaciones de Mantenimiento Preventivo, sugeridas por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor, indicando claramente qué incluye, y qué no incluye la revisión durante la garantía y qué costos debe asumir el nuevo propietario de la ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía. (Al momento de la entrega). • En relación al Mantenimiento de la Carrocería, el fabricante debe incluir las recomendaciones de mantenimiento preventivo y de limpieza indicando los tiempos en el cual se debe hacer y cuáles son las piezas que deben reemplazarse, indicando los costos de mano de obra y de repuestos. (Al momento de la entrega). • El vehículo deberá entregarse con el equipamiento que trae original de fábrica. • La Ambulancia deberá cumplir con las reglamentaciones legales vigentes a la fecha de entrega, que están dispuestas por el Código Nacional de Tránsito Terrestre, a través de los Decretos, Artículos y Resoluciones, del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte; además deberán cumplir con los Decretos, Normas y Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social en particular la Resolución 1441 de 2013 y 2003 de 2014 y la norma de ICONTEC NTC - 3729 Cuarta actualización, además de las condiciones específicas indicadas en las Condiciones de Oferta. • La ambulancia deberá ser marcada y señalizada con los logos y código del móvil que le indique la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe. • Certificación de la medición del peso de la carrocería (compartimento de pacientes) y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado. El chasis de la ambulancia no podrá ser cargado con valor superior a la capacidad máxima estipulada por el fabricante, ensamblador o representante exclusivo en Colombia, al hallarse carrozado, totalmente equipado, con tripulación y pasajeros. (El peso mínimo para equipos, pasajeros, tripulación, deberá ser de 1.500 kg). • Material de tapicería original del fabricante.
ANEXOS SOLICITADOS	• Planos Técnicos de vista general (interna y externa de la ambulancia) con dimensiones. • Planos de ubicación y dimensiones de las puertas y ventanas. • Planos de instalación y garantía del sistema sonoro de alerta vial. • Plano de Instalación y garantía de la barra de luces. • Planos o diagramas eléctricos y de la red de gases de la carrocería. • Planos técnicos de la modificación del chasis. En caso de hacerlo se deberá presentar la ficha de homologación del vehículo expedida por el Ministerio de Transporte, la cual indique si el fabricante de la carrocería tiene permiso de modificar el chasis.

	• Planos o diagramas del habitáculo del paciente. • El proponente deberá adjuntar con su propuesta la ficha de homologación tanto el chasis como del compartimiento de la ambulancia ante el Ministerio de Transporte y Taeta Nacional de Inscripción vigente.
MATRICULA, IMPUESTOS, SOAT, SEGURO TODO RIESGO	La ambulancia debe entregarse matriculada a nombre de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE, CARLOS DE AIPE, NIT- 891.180.2381; correspondiente (matricula realizada en una de las Unidades Regionales de la Secretaria de Transporte y Movilidad del Departamento del Huila) incluyendo todos los trámites, impuestos seguros obligatorios con vigencia mínima de un año.
GARANTÍAS DE LA AMBULANCIA	El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, el término de Garantía Comercial contra defectos de fabricación así: • **GARANTÍA DE VEHICULO:** Dos (2) años ó 50.000 kilómetros, lo que primero se presente. Las revisiones obligatorias, hasta completar la garantía del vehículo, deben ser atendidas en los talleres de servicio autorizados. • **GARANTÍA DE CARROCERÍA:** Mínimo un (1) año en materiales y mano de obra de la carrocería y mínimo seis (6) meses en equipos e instalación eléctrica. • **GARANTÍA DEL CHASIS:** Deberá ser expedida por el fabricante, ensamblador o representante exclusivo en Colombia. • **GARANTÍA DE LA CARROCERÍA:** Deberá ser expedida por el fabricante de la carrocería. Debiendo responder sin costo alguno para el HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE, para los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse.

ANEXO No.5
DOTACION GENERAL

DOTACION ADICIONAL AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO REQUERIDA POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE (SEGÚN NTC 3729 Y RESOLUCIONES 1441 DE 2013 Y 2003 DE 2014)	
EQUIPOS MEDICOS	• Una (1) Camilla Principal con Sistema de Anclaje. • Una (1) Camilla Secundaria para Inmovilización Espinal y correas para asegurar el paciente. • Una (1) Camilla Tipo Araña Plástica larga para Trauma Tipo Espinal con tres correas de sujeción. • Una (1) Camilla Plegable tipo Cuchara (Scoop Strecher) para movilización exterior. • Una (1) Silla de Ruedas Portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. • Un (1) Atril Porta Suero de dos ganchos para líquidos parenterales. • Un (1) Tensiómetro Aneroide con Brazalete Pediátrico. • Un (1) Tensiómetro Aneroide con Brazalete para Adultos. • Un (1) Fonendoscopio Pediátrico, de doble servicio que amplifique y esclarezca los sonidos orgánicos haciendo más preciso el diagnóstico. • Un (1) Fonendoscopio para Adultos, de doble servicio que amplifique y esclarezca los sonidos orgánicos, haciendo más preciso el diagnóstico. • Unas (1) Tijeras de Material o Corta Todo. • Una (1) Pinza Rompe Anillos. • Un (1) Termómetro Clínico • Una (1) Riñonera en Acero Inoxidable • Una (1) Perilla de Succión • Un (1) Pato Coprológico en Acero Inoxidable • Un (1) Pato Orinal en Acero Inoxidable • Una (1) Linterna para Examen Médico con sus respectivas pilas. • Una (1) Manta Térmica Aluminizada. • Un (1) Dispositivo Autoinflable de Bolsa Válvula Máscara con Reservorio de Oxígeno para adultos y tres mascaras. • Un (1) Dispositivo Autoinflable de Bolsa Válvula Máscara con Reservorio de Oxígeno Pediátrico con dos mascaras. • Un (1) Aspirador de Secreciones Eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. • Un (1) Monitor de Signos Vitales con mínimo monitoreo de Presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, electrodos para monitoria a pacientes adultos y pediátricos, frecuencia cardiaca y oximetría de pulso. El Equipo Monitor de Signos Vitales portátil de electrocardiografía debe ser de mínimo tres electrodos para las derivaciones de miembros • Un (1) Desfibrilador Externo Automático • Un (1) Nebulizador de 110 voltios • Un (1) Juego de Férulas Neumáticas (inmovilizadores) para las extremidades por seis unidades tipo kit así: muñeca, antebrazo, brazo, pie, pierna y ante pierna.

	• Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrigidos de diferentes tamaños, adulto, mediano y pediátrico (Dos (2) Unidades de cada uno); Dos (2) inmovilizadores laterales de cabeza.
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	• Dos (2) Sondas de Foley. • Cinco (5) Unidades de Sondas de Nelaton. • Cinco (5) Unidades de Sondas Naso Gástricas. • Paños Desechables • Batas Desechables para Pacientes • Una (1) Caja de Tapabocas. • Dos (2) Juegos de Sabanas Desechables para la Camilla. • Seis (6) Unidades de Equipo de Macrogoteo • Tres (3) Unidades de Equipo de Microgoteo • Una (1) Unidad de Jabón de Manos • Una (1) Unidad de Jabón Quirúrgico de 500 mililitros. • Tres (3) Unidades de Jeringas Desechables para Insulina de 1 milímetro • Tres (3) Unidades de Jeringas Desechables de 2 milímetro • Tres (3) Unidades de Jeringas Desechables de 3 milímetro • Tres (3) Unidades de Jeringas Desechables de 5 milímetro • Un (1) Torniquete para control de hemorragias. • Tres (3) Oclusores para Ojos. • Una (1) Unidad de Solución Yodada por 500 mililitros. • Una (1) Cubeta conteniendo el material rotulado y esterilizado en autoclave. • Un (1) Sistema Guardián. • Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. • Dos (2) Canecas de pedal de 12 litros de capacidad, una (1) verde y una (1)roja.
INSTRUMENTAL BASICO PARA CIRUGIA	• Cuatro (4) Hojas de Bisturí. • Un (1) Campo de Ojo. • Un (1) Mango para Bisturí • Una (1) Pinza de Disección Con Garra de 14.5 cms. • Una (1) Pinza de Disección Sin Garra de 14.5 cms. • Dos (2) Pinzas Kelly Curvas de 14.5 cms. • Dos (2) Pinzas Kelly Rectas de 14.5 cms. • Dos (2) Pinzas Mosquito Curvas de 14.5 cms. • Dos (2) Porta Agujas de diferentes tamaños, • Una (1) Tijera de Material • Una (1) Tijera de Tejido • Una (1) Tijera de Trauma • Una (1) Cubeta conteniendo el material rotulado y esterilizado en auto clave.
EQUIPO DE PARTO	• Dos (2) Clamp de Ligadura Umbilical. • Una (1) Perilla de Succión. • Dos (2) Pinzas Rochester Curvas Largas. • Una (1) Tijera de Episiotomía.

ANEXO No.6
CRONOGRAMA PROPUESTO

LUGAR DE RECEPCION DE PROPUESTAS: E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe-Huila, Despacho de Gerencia, Avenida Nuevo Milenio No. 12 A - 13.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación a Cotizar	11 de octubre de 2017 a las 02:00 P.M.	Cartelera E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe – Huila; página Web www.esesancarlos.gov.co y Despacho de Gerencia, Avenida Nuevo Milenio No. 12 A – 13.
Observaciones a la Invitación a Cotizar	Hasta las 2:00 P.M. del 12 de octubre de 2017	E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe - Huila, Despacho de Gerencia, Avenida Nuevo Milenio No. 12 A – 13.
Respuesta a las Observaciones a la Invitación a Cotizar	Hasta las 6:00 P.M. del 12 de octubre de 2017	E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe - Huila, Despacho de Gerencia, Avenida Nuevo Milenio No. 12 A – 13.
Termino para presentar oferta	Hasta las 2:00 P.M. del 13 de octubre de 2017	E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe - Huila, Despacho de Gerencia, Avenida Nuevo Milenio No. 12 A – 13.
Evaluación de las Propuestas y verificación de requisitos habilitantes en Comité de Compras y Contratación	2:15 P.M. del 13 de octubre de 2017	E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe - Huila, Despacho de Gerencia, Avenida Nuevo Milenio No. 12 A – 13
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	5:30 P.M. del 13 de octubre de 2017	E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe - Huila, Despacho de Gerencia, Avenida Nuevo Milenio No. 12 A – 13

Nota: En caso que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos o no subsane, extenderá las etapas previstas para la verificación del oferente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente si fuere del caso.
Para todos los efectos de esta Invitación a Cotizar, día hábil, se tendrá como el horario establecido para laborar.